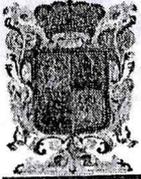


ACTA NÚMERO 30/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones II y IX, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII y 28, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, XXIV, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Victor Manuel Rivero Alvarez, y Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar Sesión Privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

En razón de lo anterior, el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, la ciudadana María Eugenia Villa Torres que pase la lista de asistencia de la Magistrada y los Magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando al Presidente de la existencia de



“TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

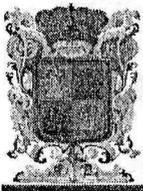


Quórum Legal para sesionar, conforme a los artículos 683 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -- Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA** propuesto por el Magistrado Presidente, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que a la letra dice:-----

ÚNICO. Con la finalidad de tener un adecuado funcionamiento jurisdiccional y a efecto de fortalecer la expedita impartición de justicia a la ciudadanía, mediante el presente Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se propone que se habiliten a los ciudadanos Rogelio Octavio Magaña González y Jenri Martínez Rodríguez, Auxiliares Jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quienes se encuentran actualmente adscritos a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que por necesidades del servicio, funjan como Actuarios de este Órgano Jurisdiccional Electoral a partir del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho y realicen notificaciones que sean necesarias, en auxilio de la Actuaría de este Tribunal Electoral.-----

La Secretaria General de Acuerdos hace constar que el Orden del día es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno; por lo que **EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Magistrado Presidente, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta que con fundamento en el artículo 18, fracciones V, VII y XXII y 28, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXI; y 31, fracciones I, XII y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que señalan lo siguiente:-----

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE:
Artículo 18. El Presidente del Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones:-----
“V. Proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional;-----
VII. Representar al Tribunal Electoral en cualquier procedimiento en el que sea parte, ya sea ante las autoridades, así como en los actos oficiales, a no ser que se nombre una comisión para tal efecto; previa aprobación del Pleno, celebrar convenios y contratos, otorgar determinado tipo de poderes y realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo;-----
XXII. Desempeñar las demás atribuciones que le confieren las leyes y el reglamento interior del Tribunal Electoral”.-----
Artículo 28.- La Secretaría General de Acuerdos, cuando menos, estará integrada por:-----
En los procesos electorales, la Secretaría General de Acuerdos se integrará además con un Secretario Auxiliar de Acuerdos, notificadores, oficiales de partes y personal necesario para el desahogo de la recepción y tramitación



de los medios de impugnación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Tribunal Electoral. -----

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE:

Artículo 22. Son atribuciones del Pleno: -----

XXI. Dictar Acuerdos Plenarios; -----

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: -----

I. Representar legalmente al Tribunal ante toda clase de autoridades, con facultades de apoderado general para celebrar convenios y realizar todos los actos jurídicos que se requieran para su buen funcionamiento; -----

XII. Dirigir y vigilar la administración del Tribunal Electoral, para el correcto funcionamiento del mismo; -----

XIII. Dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del Tribunal; -----

De los preceptos legales transcritos, se advierte que la Presidencia tiene a su cargo proponer al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la mejor función jurisdiccional, así como dirigir y vigilar la administración del Tribunal Electoral, para el correcto funcionamiento del mismo, es por lo que en mi carácter de Presidente, propongo a este Órgano Colegiado la habilitación de personal jurisdiccional del Tribunal Electoral para fungir como actuarios conforme a las necesidades del servicio, acorde al numeral 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice que en los procesos electorales, la Secretaría General de Acuerdos se integrará además con un Secretario Auxiliar de Acuerdos, notificadores, oficiales de partes y personal necesario para el desahogo de la recepción y tramitación de los medios de impugnación.

En uso de la palabra, la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, manifiestan su conformidad con la información que el Magistrado Presidente aporta. -----

Sometido al análisis de los Magistrados **LA PROPUESTA** y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, y con base en las atribuciones que le son propias al Presidente, se: -----

ACUERDA:



"TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



PRIMERO. Se aprueba que se habilite a los ciudadanos Rogelio Octavio Magaña González y Jenri Martínez Rodríguez, Auxiliares Jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para que por necesidades del servicio funjan como Actuarios de este Órgano Jurisdiccional Electoral, a partir del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho y realicen las notificaciones que sean necesarias.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Colegiado para que haga del conocimiento de la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, Titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, del Acuerdo tomado en la presente Acta, para los efectos legales y administrativos correspondientes; y a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al mismo. -----

Magistrado Presidente. Señora Magistrada y Señor Magistrado, habiendo agotado el asunto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Privada de Pleno, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el Acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta Sesión y el Acuerdo tomado fue aprobado por UNANIMIDAD, y firman ante mí, conjuntamente con la Secretaria General de Acuerdos, la presente Acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe. -----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.

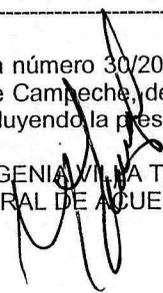



**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 30/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 17 de julio de 2018, que consta de un total de 3 fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**